



Resolución Ministerial

N° 0444-2021-IN

Lima, 18 de junio de 2021

VISTOS, el Memorando N° 000387-2021/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000128-2021/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000543-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante; y, el Informe N° 000703-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley, sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), encontrándose entre otros, las contrataciones que realice el Estado peruano con otro Estado;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las contrataciones de Estado a Estado pueden ser ejecutadas por el otro Estado a través de sus propios organismos, dependencias, empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras, pudiendo ser objeto de las mismas, la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras, la gestión, desarrollo u operación;

Que, de acuerdo al inciso f) del artículo 54 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano encargado de dirigir, supervisar y evaluar los procedimientos de selección relacionados a la contratación de bienes y servicios en cualquiera de sus modalidades en el Ministerio del Interior; y, en casos que sea delegado en forma expresa, de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Memorando N° 000387-2021/IN/OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas remite el proyecto de Directiva denominado "Lineamientos para las contrataciones del Sector Interior bajo la modalidad de Estado a Estado", con la finalidad regular el proceso de contratación de Estado a Estado, para propiciar la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras estratégicas en las mejores condiciones, garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos

públicos; para su aplicación para las unidades de organización del Ministerio del Interior, organismos públicos adscritos al Sector Interior, Policía Nacional del Perú y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la PNP (SALUDPOL);

Que, a través del Informe N° 000128-2021/IN/OGPP/OMD, validado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000543-2021/IN/OGPP, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional emite opinión técnica favorable sobre el proyecto de Directiva manifestando que ha sido elaborado dentro de los parámetros funcionales que le competen a la Oficina General de Administración y Finanzas, como órgano proponente, y se alinea con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2020-IN "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 455-2020-IN;

Que, mediante Informe N° 000703-2021/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la Directiva denominada "Lineamientos para las contrataciones del Sector Interior bajo la modalidad de Estado a Estado";

Con los vistos de Secretaría General, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 0005-2021-IN-OGAF, "Lineamientos para las contrataciones del Sector Interior bajo la modalidad de Estado a Estado", la que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 05-2018-IN-OGAF, denominada "Procedimiento para las contrataciones del Sector Interior bajo la modalidad de Estado a Estado", aprobada por Resolución Ministerial N° 1895-2018-IN.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior